



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 ABR 2021

Rad. 2016 01144

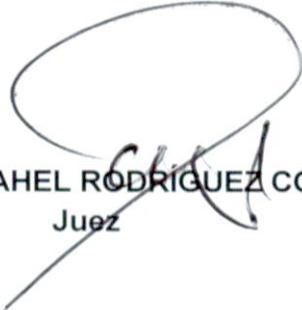
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escritos que anteceden, se ORDENA:

Oficiar al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible dé respuesta al oficio No.68475, respecto a la existencia de títulos que hayan sido consignados para el presente proceso y su conversión a favor de este juzgado.

Por secretaria ofíciase al juzgado mencionado y por la parte actora tramítense la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibida la respuesta, en caso de existir más títulos para este proceso, sin necesidad de ingresarlo nuevamente al despacho cúmplase con la entrega ordenada mediante auto proferido el 30 de mayo de 2019 (fl.80).

Cúmplase,

  
YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 ABR 2021

Rad. 2017-01544 (01)

Requíerese a Secretaría, para que desglose las piezas procesales distinguidas con los folios 24 a 35 del cuaderno de medidas cautelares, para que sean agregados al respectivo proceso ejecutivo, dejando la constancia pertinente, toda vez que la documental adosada corresponde a BANCO FINANDINA S.A. contra HUGO FERNEY FRANCO ROMERO y no a este expediente.

Cúmplase

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS  
Juez

UJGT

*[Firma manuscrita]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 ABR 2021

45

Rad. 2018-01225 (65)

Atendiendo lo solicitado por el señor IVÁN FELIPE PAREDES SOLORZANO, quien acredita ser el hijo del demandado MIGUEL ALFREDO PAREDES VILLALOBOS (q.e.p.d.), para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto adiado el 27 de noviembre de 2020 (fl.31), por medio del cual se ordenó levantar las medidas cautelares por terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR la entrega de los oficios visibles a folios 32 a 33 al primogénito del extremo ejecutado.

Cúmplase,

  
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS  
Juez

DJGT